

Revista con la A

Revista Digital. Espacio de aportación e intercambio de ideas, experiencias e iniciativas realizadas por mujeres

Reflexiones ante la práctica del alquiler de vientres

doma · Monday, May 22nd, 2017



Cuando se proclama que las mujeres hemos alcanzado la igualdad formal y niveles nunca vistos de avances sociales, asistimos a una nueva ofensiva patriarcal para la explotación del cuerpo de las mujeres: la legalización de la práctica del alquiler de vientres

Marta Cardaba Plaza

Cuando se proclama que las mujeres hemos alcanzado la igualdad formal y niveles nunca vistos de avances sociales, asistimos a una nueva ofensiva patriarcal para la explotación del cuerpo de las mujeres: la legalización de la práctica del alquiler de vientres, con enormes presiones desde sectores económicos transnacionales, con el apoyo de determinados representantes políticos y medios de comunicación. La prisa por legalizar esta práctica ha llevado al grupo Ciudadanos a plantear el debate en la Asamblea de Madrid, y reservarse iniciativas sobre esta cuestión en el frustrado pacto de gobierno con el PSOE tras las elecciones generales de 2016.

Ante tanta presión, las feministas estamos plantando cara con iniciativas como la creación de la Red Estatal Contra el Alquiler de Vientres (RECAV), que solicitó a la fiscalía la suspensión de la ilegal Feria de Vientres, realizada en Madrid el pasado fin de semana, y que convocó una concentración de repulsa ante sus puertas.

Queremos ganar a la opinión pública y frenar a estos lobbys, que tienen intereses tan poderosos, insistiendo sin descanso con argumentos para que la ciudadanía se cuestione los mensajes simples que proclaman el derecho a tener hijos y la supuesta libertad de las mujeres para ofrecer sus cuerpos y, paralelamente, reclamar a los grupos políticos que no apoyen ninguna iniciativa para legalizar esta práctica que se basa en la desigualdad económica y de género, y supone la mercantilización de los cuerpos de las mujeres, especialmente las más pobres y vulnerables.

Solo hay que observar quiénes son los compradores y quiénes las mujeres. Personas con elevado estatus económico contratan con entidades que proporcionan un mercado de mujeres pobres para que gesten la futura criatura para otros u otras. ¡Qué mujer que no se viera forzada por la necesidad se embarazaría y pariría hijos para otros!, y aunque se alude como un nuevo mantra a la gestación altruista, no pasa de ser anecdótica y condicionada por los roles de género. Ya las mujeres sabemos mucho de altruismo y de ser para otros.

En realidad, este negocio se nutre de la subordinación económica y social de las mujeres y supone un atropello a sus Derechos Humanos. Si los principios indivisibles de los DDHH son la Libertad y la Igualdad, no puede hablarse de verdadera libertad de elección, cuando las decisiones están condicionadas por la desigualdad y la falta de oportunidades. Cuando las mujeres reclamamos autonomía para decidir sobre nuestros cuerpos, estamos reclamando (entre otras cosas) nuestro derecho a ser madres o no, de acuerdo con el propio proyecto vital, no para poner nuestras capacidades reproductivas al servicio del mercado capitalista.

En el alquiler de vientres se invisibiliza a las mujeres, reduciéndolas a mero contenedor lesionando gravemente su dignidad. Se intenta presentar esta práctica como una forma de reproducción asistida, pero un embarazo no es una técnica. No se pueden obviar las repercusiones, para la salud física y psicológica de las mujeres, del embarazo y el parto, ni las complicaciones que pueden aparecer, como embarazos de alto riesgo, múltiples, malformaciones del feto, etc., que han dado lugar a situaciones escandalosas que se intentan minimizar por parte de las agencias interesadas.

En España, la Ley 14/2006 de 26 de mayo sobre técnicas de reproducción humana asistida prohíbe expresamente los contratos de los vientres de alquiler. El Art. 10, declara nulo del pleno derecho el contrato- con o sin compensación económica - de “gestación por sustitución” por el que la mujer gestante renuncia a la filiación materna del hijo/a que concibe, y determina la filiación por el parto.

El alquiler de vientres también es cuestionable desde la Bioética, desde su máxima “No todo lo técnicamente posible es éticamente aceptable”

El alquiler de vientres también es cuestionable desde la Bioética, desde su máxima “No todo lo técnicamente posible es éticamente aceptable”, hasta el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina (“Convenio de Oviedo”), ratificado por España en 1999. Este tratado, partiendo de la Declaración Universal de DDHH y la Convención de Derechos del Niño, establece la necesidad de garantizar el respeto y la dignidad del ser humano ante posibles acciones que podrían ponerlas en peligro mediante una práctica inadecuada de la biología y la medicina. Su Capítulo VII se refiere a la prohibición del lucro y utilización de una parte del cuerpo humano, y el Art. 21 afirma que el cuerpo humano y sus partes, como tales, no deberán ser objeto de lucro.

Debe perseguirse que los avances en técnicas de reproducción asistida no vulneren la dignidad de la mujer ni se conviertan en un medio para mercantilizar su capacidad

reproductiva.

Además de las madres de alquiler, otra parte que ve lesionados sus derechos son las criaturas

La otra parte que ve lesionados sus derechos son las criaturas. Mientras que los menores adoptados tienen los derechos reconocidos en los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a conocer sus orígenes, en el contrato se pierde la filiación. También se pierden las garantías sobre idoneidad que se exige a las personas adoptantes, siendo la única condición el dinero.

Además de los procesos de selección de los óvulos y de las madres de alquiler que deben reunir determinados requisitos para garantizar la “calidad”, el contrato puede incluir la elección del sexo o la raza. Pero ¿Es lícito elegir hijos o hijas a la carta? ¿Por qué no emplear esfuerzos para revisar las condiciones que faciliten las adopciones sin que dejen de ser garantistas para los derechos de las y los menores? ¿Acaso lo que se pretende es asegurarse un descendiente, un hijo o hija de tu propiedad, con tu herencia genética? ¿Queremos hijos con sello de garantía? ¿No estaríamos entrando en una senda que se desliza peligrosamente por la eugenesia? ¿Qué ocurre cuando la criatura que viene no se ajusta a lo establecido en el contrato?

Aquí subyace lo que el feminismo denuncia incansablemente: la férrea alianza entre el capitalismo neoliberal y el patriarcado, que está tan interiorizada que incluso personas que se dicen anticapitalistas participan de la idea de permitir que exista un mercado de vientres.

Pero el feminismo, como ideología y práctica transformadora apela al cuestionamiento sobre qué tipo de sociedad y de relaciones sociales queremos construir. ¿Una sociedad en que todos los deseos, que se pueden comprar, se convierten en derechos porque los legitima el mercado? Deseos frente a derechos. El objetivo de la maternidad subrogada es satisfacer el deseo de unos adultos a ser padres. Pero ¿Es legítimo poner este deseo por encima de los derechos y la dignidad de las mujeres y las y los menores?

REFERENCIA CURRICULAR

Marta Cardaba Plaza es Trabajadora Social en un Hospital público de la Comunidad de Madrid. Tiene estudios de Grado en Trabajo Social, Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género por la Universidad Rey Juan Carlos, experta en Agente de Igualdad por la UNED y Máster en Autoconocimiento, Sexualidad y Relaciones Humanas en Terapia de Reencuentro, Universidad de Alcalá. Activista feminista desde siempre. Ha sido presidenta de la Asociación Nosotras Mismas Chamberí y del Fórum de Política Feminista. Pertenece también a la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FDASP).

This entry was posted on Monday, May 22nd, 2017 at 6:39 pm and is filed under [Con las de acá](#), [Opinando con](#)

You can follow any responses to this entry through the [Comments \(RSS\)](#) feed. Both comments and pings are currently closed.